

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Instrucciones para la solicitud del incentivo por parte de los servidores públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	04 de febrero de 2019	Primera versión del documento.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se realizó la construcción del documento por parte de la Oficina Asesora de Planeación a cargo de las profesionales del Sistema de Gestión Ambiental.	<p>Christian Leonardo Nadjar Cruz Director Administrativo</p> <p>Martha Liliana Soto Iguaran Directora para la Gestión del Talento Humano</p> <p>Liliana Patricia Casas Betancourt Profesionales revisión de normalización de la OAP</p>	<p>Lubar Andrés Chaparro Cabra Líder de Macroproceso</p> <p>Documento revisado y aprobado mediante caso Hola N°. 42749</p>

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



#### Instrucciones para la solicitud del incentivo por parte de los servidores públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Propósito

Validar los viajes realizados en bicicleta hasta el lugar de trabajo por parte de los servidores públicos del nivel central y local, interesados en solicitar el incentivo de medio día laboral libre remunerado.

### Responsable

Nivel central: Director/a administrativo/a  
alcaldías Locales: Profesional Especializado, Código 222 Grado 24 - Área Gestión del Desarrollo Local.

### Glosario

**Incentivo:** Estímulo que se otorga al servidor público correspondiente a medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces, que certifiquen haber llegado a la Entidad en bicicleta.

**Biciusuario:** Servidor público que usa la bicicleta como medio de transporte para llegar a la Entidad.

**Registro de ingreso de biciusuarios:** Medio dispuesto por la Entidad la inscripción y control del ingreso de los servidores públicos que usan la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo.

### Siglas

**DGTH:** Dirección de Gestión del Talento Humano.


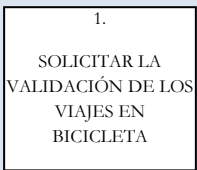

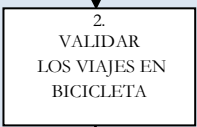

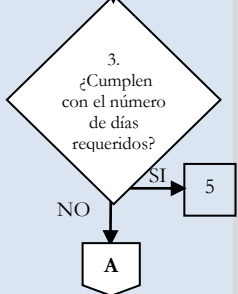
## 2. INSTRUCCIONES

Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno tienen derecho al disfrute de medio día laboral remunerado cuando certifiquen haber llegado al trabajo en bicicleta a la Entidad en treinta (30) ocasiones. Para estos efectos, por cada día solo se contabilizará el primer ingreso del funcionario a la Entidad, así mismo, los servidores públicos beneficiados con el incentivo podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados durante el año, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Resolución Interna N° 0720 del 2017 “Por la cual se establece un incentivo a los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que hagan uso de la bicicleta como medio transporte para desplazarse al lugar de trabajo”, y en la Ley 1811 del 2016 “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”.

**Instrucciones para la solicitud del incentivo por parte de los servidores públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo**


Vigencia desde:  
04 de febrero de 2019

A continuación, se describen las actividades para poder acceder al incentivo:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>			N/A
 <p>1. SOLICITAR LA VALIDACIÓN DE LOS VIAJES EN BICICLETA</p>	<p>Servidor público interesado en la obtención del incentivo.</p>	<p>El servidor público mediante medio expedito que permita trazabilidad (correo electrónico o comunicación oficial) solicita, según corresponda, a la Dirección Administrativa o al Área de Gestión del Desarrollo Local de la alcaldía local, se realice la validación de las treinta (30) veces en las cuales ha ingresado a las instalaciones del Nivel Central o Alcaldía Local en bicicleta, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* rango de fechas a verificar y</li> <li>* día en el cual desea tomar el medio día libre remunerado</li> </ul> <p>Esta solicitud debe enviarla con antelación de mínimo de diez (10) días hábiles antes, tiempo en el cual se realizará el trámite y gestión del incentivo entre dependencias.</p>	 <p>MEMORANDO INTERNO</p>
 <p>2. VALIDAR LOS VIAJES EN BICICLETA</p>	<p>Servidor público designado por la Dirección Administrativa o Área de Desarrollo Local.</p>	<p>Una vez la Dirección Administrativa recibe la solicitud, realiza la validación de las treinta (30) veces en las cuales el servidor público ha ingresado a la Entidad o Alcaldía Local en bicicleta, a través del medio dispuesto por la Entidad para el registro del ingreso de biciusuarios.</p> <p>Nota: Para nivel local, al Área de Gestión del Desarrollo Local, designará al responsable de la validación de los viajes en bicicleta.</p>	 <p>REGISTRO DE INGRESO DE BICIUSUARIOS</p>
 <p>3. ¿Cumplen con el número de días requeridos?</p> <p>SI → 5</p> <p>NO → A</p>	<p>Dirección Administrativa o Área de Gestión del Desarrollo Local</p>	<p>¿El servidor público cuenta con las treinta (30) veces en las cuales haya ingresado a la Entidad o Alcaldía Local en bicicleta?</p>	N/A

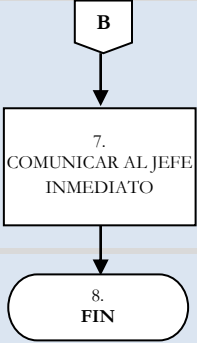
Instrucciones para la solicitud del incentivo por parte de los servidores públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo

Vigencia desde:  
04 de febrero de 2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>4. COMUNICAR AL SERVIDOR PÚBLICO EL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN</p>	<p>Director Administrativa o profesional 222-24 del Área de Gestión del Desarrollo Local</p>	<p>En caso de que al realizar la validación en el registro de ingreso de biciusuarios a la Entidad o Alcaldía Local, el servidor público no haya cumplido con las treinta (30) veces, el Director Administrativo o profesional 222-24 del Área de Gestión del Desarrollo Local, según ubicación del funcionario, da respuesta a la comunicación indicando que no cumple con el número de veces establecidas, y posteriormente se finaliza el proceso.</p>	<p>MEMORANDO INTERNO</p>
<p>5. REMITIR EL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN</p>	<p>Director Administrativa o profesional 222-24 del Área de Gestión del Desarrollo Local</p>	<p>Posterior a la verificación de los registros del ingreso de biciusuarios y validación de las treinta (30) veces en las cuales el servidor público haya ingresado a la Entidad o Alcaldía Local en bicicleta, el Director Administrativo o profesional 222-24 del Área de Gestión del Desarrollo Local, mediante comunicación oficial, informa a la Dirección de Gestión del Talento Humano, con copia al servidor público, el cumplimiento de la solicitud realizada anexando los registros de ingreso del biciusuario a la Entidad o Alcaldía Local.</p>	<p>MEMORANDO INTERNO</p>
<p>6. OTORGAR AL SERVIDOR PÚBLICO EL INCENTIVO</p>	<p>Dirección de Gestión del Talento Humano</p>	<p>Una vez la Dirección de Gestión del Talento Humano recibe la comunicación oficial, procede a dar respuesta a la solicitud del servidor público otorgando el incentivo de medio día laboral libre remunerado en la fecha solicitada por el servidor público.</p> <p><b>Nota:</b> El servidor público podrá recibir hasta ocho (8) medios días laborales libres remunerados al año, por lo cual, la Dirección de Gestión del Talento Humano informará al servidor público cuando este haya superado el número de incentivos establecidos.</p>	<p>MEMORANDO INTERNO</p>

**Instrucciones para la solicitud del incentivo por parte de los servidores públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo**

Vigencia desde:  
04 de febrero de 2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>Servidor público</p>	<p>El servidor público debe informar a su jefe inmediato que se le ha otorgado el incentivo de medio día laboral libre remunerado, indicando el número de radicado de la comunicación remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.</p>	<p>N/A</p>

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-M005	Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS- Nivel Central

#### 3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1811	2016	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito	Artículo 5°, parágrafo 2°.
Resolución 0720	2017	Por la cual se establece un incentivo a los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que hagan uso de la bicicleta como medio transporte para desplazarse al lugar de trabajo	Todos.



## GESTIÓN CORPORATIVA

Código: GCO-GCI-IN033

### GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Versión: 01

#### Instrucciones para la solicitud del incentivo por parte de los servidores públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo

Vigencia desde:  
04 de febrero de 2019

### 3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			